

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160 -2019-MPHy**

Caraz, **11 ABR. 2019**

**VISTOS:** El Informe N° 034-2019-MPHy/07.42, de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por la jefa de Unidad de Promoción Turística y Artesanal, el Informe N° 108-2019-MPHy/05.20, de fecha 04 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, el Informe Legal N° 284-2019/LVM/GAJ, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

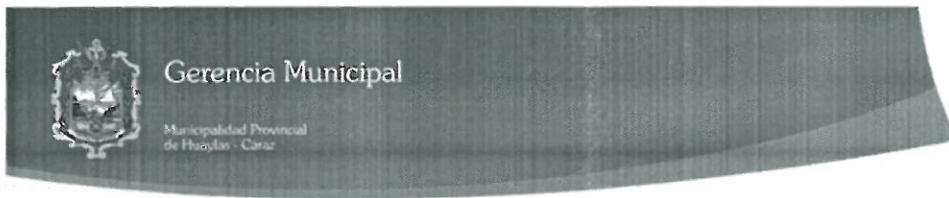
Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto: *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que mediante Informe N° 034-2019-MPHy/07.42, de fecha 22 de marzo del 2019, dirigido por la jefa de Unidad de Promoción Turística y Artesanal al gerente de Desarrollo Económico, quien ha presentado el **"PLAN DE TRABAJO SEMANA SANTA CARACINA 2019"**, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, teniendo como objetivo el desarrollo integral del turismo en la provincia de Huaylas por la Semana Santa Caracina del 14 al 21 de abril del año en curso.

Que, se puede apreciar en el Informe N° 108-2019-MPHy/05, de fecha 04 de abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal en la meta 96, para la Elaboración del **"PLAN DE TRABAJO SEMANA SANTA CARACINA 2019"**, *distrito de Caraz - Huaylas - Ancash*, otorgando un monto de S/. 8,700.00 (ocho mil setecientos con 00/100 soles) apreciándose además el Informe Legal N° 284-2019/LVM/GAJ, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, quien es de la opinión porque se declare procedente la disponibilidad presupuestal para el proyecto así señalado.

Debiendo tenerse presente que, el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestales, 34.1 El Crédito Presupuestario



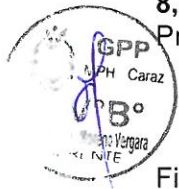


se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo, su aplicación a créditos presupuestarios mayores a los aprobados en las Leyes Anuales de Presupuesto, al haberse acreditado una constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y pasibles de ser utilizados, por parte del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la comuna de Huaylas.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "**PLAN DE TRABAJO SEMANA SANTA CARACINA 2019**", del distrito de Caraz – Huaylas - Ancash, hasta por un monto de **S/. 8,700 (ocho mil setecientos con 00/100 soles)**, solicitado por la jefa de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
CPC *Vicente E. Rodríguez Rodríguez*  
GERENTE MUNICIPAL

